# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



**Número 69. Martes 28 de Agosto de 1838. Precio 11 c.os**


## ARTÍCULO DE OFICIO.

### Gobierno Político de la Provincia.

5.ª Seccion.

Correspondiendo á la Excma. Diputacion provincial la formacion del censo de la poblacion y de la estadística de la Provincia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 130 y 131 de la ley de 3 de Febrero de 1823, deben los Ayuntamientos remitir directamente á S. E. las noticias de que se hace mérito en los artículos 4.° y 5.° de la misma ley: mas habiéndose notado que se dirigian á este Gobierno político, se previno por el mismo á dichos Ayuntamientos en circular de 10 de Abril de 1837, inserta en el Boletin del Viernes 24, núm. 30, las enviasen en derechura á la referida Corporacion; y como por algunos deje de observarse dicha prevencion, se la recuerdo para su exacto cumplimiento. Orense 24 de Agosto de 1838. = *Ramon Gautier.*

### Intendencia de la Provincia.

*La Direccion general del Tesoro público con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:*

Por Real orden de 6 del actual, comunicada por el Ministerio de Hacienda á esta Direccion general, se ha servido resolver S. M., que se admita á las pensionistas del Monte-Pio en pago de los descubiertos que resulten á los causantes al tiempo de su fallecimiento, la cantidad equivalente de sueldos devengados y no satisfechos, formalizándose los correspondientes asientos en las respectivas dependencias. = Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, aprovechando este motivo para manifestar á V. S., que los expedientes en reclamacion de las pensiones de dicho piadoso Establecimiento á que tengan derecho los empleados de Hacienda que mueran en activo servicio, deben remitirse á las Direcciones de Rentas respectivas con arreglo al artículo 1.° de la Instruccion del Monte-Pio de Oficinas de 26 de Diciembre de 1831, perteneciendo solo á la Direccion del Tesoro los correspondientes á los empleados cesantes y jubilados, cuya circunstancia recuerdo á V. S. por ocurrir frecuentes casos en que se remiten á esta Direccion expedientes que proceden de empleados activos.

*Y se inserta en el Boletin para que obtenga la conveniente publicidad. Orense 23 de Agosto de 1838. = P. A.: Bruno Maria de Ovies.*

*El Sr. Director general de Aduanas y Resguardos me dice con fecha 17 del corriente lo que copio:*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 15 de este mes me comunica la Real orden siguiente: = El Sr. Ministro de Estado en 6 del actual me dirigió la siguiente comunicacion: = El Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa me remite con despacho de 23 de Junio último copia de una nota que en 11 del mismo le pasó aquel Sr. Ministro de relaciones extrangeras, la cual traducida dice así: = Excmo. é Ilmo. Sr. = En contestacion á la nota que V. E. pasó á este Ministerio con fecha 23 de Setiembre último con respecto á los derechos que se perciben en la frontera por las caballerías mayores y menores, tengo la honra de decir á V. E., que el Sr. Ministro de Hacienda me participa que S. M. la Reina, conformándose con el dictámen del Procurador general de Hacienda, se ha servido por resolucion de 3 de Marzo próximo pasado determinar, que no continúe exigiéndose en las Aduanas del Reino el pago del derecho de ocho y cuatro cuartos á las caballerías mayores ó menores que los comerciantes españoles introduzcan en Portugal. = De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes á las comunicaciones que sobre este particular se han hecho por ese Ministerio de su cargo en 16 de Enero y 5 de Julio de 1837. = Y de igual orden de S. M. la Reina Gobernadora lo traslado á V. S. para su conocimiento, y que lo comunique á los Intendentes de las Provincias limítrofes á Portugal, á fin de que la hagan saber á los empleados en las Aduanas fronterizas, y que la anuncien en los respectivos Boletines oficiales para conocimiento del público. = La traslado á V. S. para el cumplimiento de lo que S. M. se ha dignado mandar, sirviéndose avisarme el recibo.

*Lo que se inserta en el Boletin para los fines que se indican. Orense 23 de Agosto de 1838. = P. A.: Bruno Maria de Ovies.*

### Contaduría de Rentas Nacionales de la Provincia.

*Aviso á los Jubilados y Cesantes.*

Á los Jubilados y Cesantes de esta Provincia que no hayan obtenido todavía las correspondientes certificaciones de su clasificacion, con arreglo á la ley de presupuestos de 26 de Mayo y Real orden de 3 de Julio de 1835, y á los que ya las obtuvieron conforme á la citada ley, y no acudieron como debian á rectificarlas segun previene el Real decreto de 14 de Octubre de 1836, y su aclaracion de 22 de Noviembre siguiente, se les hace saber, que si en el improrrogable término de dos meses, señalado por la Contaduría general de Distribucion en su circular de 10 de Abril último, no recurren á la Comision de clasificaciones de empleados civiles, por medio del Sr. Intendente de esta Provincia, en solicitud de sus respectivas clasificaciones y rectificaciones, tampoco se les hará abono alguno por esta Contaduría transcurrido que fuere dicho término. Y para que no alegue ignorancia se inserta este aviso en el Boletin oficial. Orense 23 de Agosto de 1838. = P. S. D. S. C.: *Anselmo Rodriguez Cabriada.*

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia comunicada en oficio de ayer, se sacan á pública subasta por término de 40 dias que se cuentan desde la fecha de este anuncio, las fincas que se expresarán, cuyo remate se verificará el dia 2 de Octubre de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, y escribano D. José Vega, con asistencia del que suscribe ó del que haga sus veces y Procurador Síndico general.

*Que pertenecieron al extinguido monasterio de Melon.*

Un molino harinero con 3 ruedas que llaman de la Tajona, en el sitio de los Pelambres extramuros de Ribadavia, y una caseta que se halla á la parte superior con destino á la habitacion del molinero, el cual fue tasado en 30.000 rs., y capitalizado por la Contaduría de Arbitrios en 51.220 reales y 20 mrs., cuya cantidad ha de servir de tipo para la subasta.

*Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas pueden acudir al paraje señalado el dia que se cita. Orense 23 de Agosto de* 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

*Ventajas obtenidas sobre las facciones de esta Provincia en el pais comprendido en la Comandancia General de ella y línea de operaciones durante mi mando, del que me encargué en el mes de Abril del corriente año.*

*Baja de facciosos.* Muertos 83: id. aprehendidos 19, 6 de ellos fusilados: indultados 91: baja total de facciosos 193.

*Efectos aprehendidos.* Armas 82: caballos y yeguas 70, 3 muertos.

*Cabecillas muertos.* Guillade = Un Capitan portugués = Gomez. = Fariñas = José Gil Araujo = Total 5.

*Nota.* Los resultados que designa el anterior estado son indudables; no pueden calcularse otros muchos que ha habido, pero de que no hay conocimientos positivos. Orense 22 de Agosto de 1838. = *El Marques de Astariz.*

Al entregar el mando de la Comandancia general de esta Provincia al Sr. Coronel D. José Moure, faltaria á mi deber si no manifestase francamente la cooperacion que han tenido las Autoridades de ella en las ventajas que se han obtenido en tan corto intervalo. La Excma. Diputacion Provincial, Sr. Gefe político, Sres. Jueces de primera instancia, Milicia nacional, Ayuntamiento de esta ciudad y ciudadanos amantes de la libertad, todos han contribuido al buen éxito de mis planes, efecto de la confianza que me han dispensado. Como tributo de mi gratitud les doy las mas expresivas gracias y toda la publicidad posible por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de la Provincia, asegurándoles que en cualquiera destino donde me halle conservaré siempre el recuerdo de tan apreciables y decididos ciudadanos. Orense 24 de Agosto de 1838. = *El Marques de Astariz.*

El Sr. Coronel D. José Moure, nombrado por S. M. Comandante general de esta Provincia, se ha entregado del mando de ella con esta fecha, y al cesar en el que interinamente he desempeñado, no puedo menos de dar las mas expresivas gracias á los Sres. Gefes, Oficiales y tropa que he tenido el honor de mandar por su decision, actividad en la persecucion de los enemigos del reposo público, y sufrimiento en las privaciones que son consiguientes á una guerra tan desastrosa, cuyas virtudes militares me harán siempre grato el recuerdo de tan dignos compañeros de armas. Orense 24 de Agosto de 1838. = *El Marques de Astariz.*

*Amados Conciudadanos.*

Acabo de encargarme del mando militar de esta Provincia, que tuvo á bien confiarme la augusta REINA Gobernadora á propuesta del Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito. El acreditado y antiguo patriota Señor Marques de Astariz, que accidentalmente lo desempeñaba, deja en pocos dias hermosos recuerdos y ejemplos que imitar. Yo me retraeria de suceder á tan digno Gefe, si no me anunciaran la persuasion de vuestra confianza, y el vehemente deseo de dedicarme constantemente á vuestro servicio. Honrado tantas veces con la distincion de representaros en Córtes, y sufrida una penosa y larga emigracion solo por llenar leal y firmemente la primera vez que tuve este honor, no puedo dudar de que conoceis y apreciais la rectitud de mis sentimientos, y que mi voz será escuchada como de un paisano y amigo tan ligado á vosotros por afectos é intereses. En Córtes cité alguna vez con orgullo á esta Provincia como modelo de orden y adhesion al Trono legítimo de la REINA Constitucional Doña ISABEL II; y á vista de la actividad y valor de las beneméritas tropas que operan en ella, y del entusiasmo con que Milicianos nacionales y honrados patriotas se dedican á la persecucion de los foragidos, defensores de sus vicios mas que de su soñado Rey, me lisongea la esperanza de que muy luego podré repetir lo mismo. Este es mi anhelo, y este nuestro principal interés: conozcámoslo bien, amados Orensanos, y trabajemos en union para conseguirlo. Desaparezcan de entre nosotros ó sucumban esos mónstruos y sus protectores que se ceban en nuestros males: aceleremos con nuestros esfuerzos el dia en que tranquilamente podamos gozar de los beneficios que nos ofrecen la Constitucion del Estado y el reinado angelical de ISABEL II. En ello recibirá el mejor premio de sus padecimientos y afanes vuestro paisano y Comandante general. Orense 24 de Agosto de 1838. = *José Moure.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

A solicitud de dos particulares, tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se expresan.

*Que pertenecieron al monasterio de Oya, orden de S. Bernardo.*

Un bosque inmediato al monasterio, murado sobre sí, poblado de trepezal de robles y alguno de castaño, con su puerta de entrada; sembradura 529 ferrados y medio, tasado en 44.000 rs., y capitalizado por la Contaduría de Amortizacion segun la renta de 300 rs. anuales, en 9.000 rs.

Un terreno murado sobre sí, sito en Oya, destinado á huerta, con una palma, naranjos y otros frutales; sembradura 2 ferrados, 15 estadales, tasado en 965 rs. 11 y 1/3 mrs., y capitalizado por la Contaduría de Amortizacion por la renta de 20 rs. anuales, en 600 rs. y 4 mrs.

Una huerta en el mismo sitio, de inferior y mediana calidad, con viña pumar y labradío, sembradura 16 ferrados y 41 estadales, tasada en 9.547 rs. y 11 1/3 mrs., y capitalizada por la renta de 100 rs., en 2.999 rs. y 24 mrs.

Un pedazo de labradío secano en dicho sitio, sembradura 95 estadales, tasado en 482 rs. y 22 2/3 mrs., y capitalizado por la renta de 10 rs. anuales, en 299 rs. y 24 mrs.

Otro id. de pasto en el citado sitio, sembradura 2 ferrados y 60 estadales, tasado en 1.081 rs. 22 2/3 mrs., capitalizado por la renta de 20 rs. anuales, en 600 rs. y 4 mrs.

Otro id. de id., en id., sembradura 3 ferrados y 45 estadales, tasado en 1.181 rs. 22 2/3 mrs., y capitalizado por la renta que produce anualmente de 18 rs., en 540.

Otro id. de id., unido al anterior, sembradura 72 estadales de inferior calidad, tasado en 100 rs., y capitalizado por la renta anual de 8 rs., en 239 rs. y 16 mrs.

Un terreno de pasto en dicho sitio, sembradura 10 ferrados y 72 estadales de ínfima calidad, tasado en 600 rs. y capitalizado por la renta anual que produce de 15 rs., en 450 rs.

Otro pasto en el mismo sitio, sembradura 9 ferrados tasado en 2.894 rs. y 22²/₃ mrs., capitalizado por la renta anual de 36 rs., en 1.080 rs.

Un prado en dicho lugar de Oya, sembradura 4 ferrados y 44 estadales, tasado en 2.894 rs. 22²/₃ mrs., y capitalizado por la renta anual de 22 rs., en 659 rs. y 24 mrs.

Un pedazo de pasto destinado á labradío, inmediato al monasterio, sembradura 1 ferrado y 22 estadales, tasado en 965 rs. 11¹/₃ mrs., y capitalizado por la renta de 18 reales anuales en 540 rs.

Un palomar esquinado, tasado en 381 rs. y por estar desierto y sin ninguna produccion no se le gradúa rendimiento alguno.

Otro palomar redondo, tasado en 347 rs., idem como el anterior.

Un molino harinero titulado de Rio-brois, con dos piedras negral y albar, tasado en 1.375 rs. 17 mrs., y capitalizado por la renta de 160 rs. anuales, en 3.600 rs.

Otro molino harinero inmediato al monasterio con 2 piedras negral y albar, tasado en 11.588 rs., y capitalizado por la renta anual de 80 rs., en 1.800 rs.

Una casa llamada del Bollo, sita en el arrabal de Oya en el camino que sube al lugar de Chabela, tasada en 1.931 rs., y capitalizada por la renta anual de 12 rs., en 270 rs.

Otra idem llamada del Ayuntamiento de dicho pueblo, tasada en 4.401 rs. 14 mrs., y capitalizada por la renta de 60 rs. anuales, en 1.350 rs.

Otra id. llamada cárcel de mugeres, tasada en 433 rs., y capitalizada por la renta anual de 9 rs., en 202 rs. y 17.

Otra id. llamada cárcel de hombres, tasada en 388 rs., y capitalizada por la renta de 9 rs., en 202 rs. y 17 mrs.

*Y para los efectos que expresa el artículo 7.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, y el 16 de la Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, he acordado anunciar las referidas tasaciones en los Boletines oficiales de la Provincia. Pontevedra 20 de Agosto de 1838. = P. A.: Joaquin Lopez Vazquez.*

*Juzgado de primera instancia de Allaríz.*

Se cita, llama y emplaza á Evaristo Gonzalez, hijo de María Marra Estanquillera, vecino de Piñeira de Arcos, para que dentro de diez dias siguientes al de esta fecha, venga á responder á los cargos que se le hacen y á defenderse en la causa que contra él y su hermano Felipe y otros se sigue en este Juzgado, por haber robado la noche del 14 de Setiembre último junto al lugar de Airavella á Antonio Conde y otros, en la cual el Promotor fiscal les acusa de ladrones, y pide se les imponga pena arbitraria que nó pase de seis meses de cárcel. Allaríz 13 de Agosto de 1838. = *Dionisio Marin y Ruiz.*

Las Autoridades encargadas de la seguridad pública de la Provincia se servirán arrestar y remitir á este Juzgado á Prisca Gomez, muger de Antonio García, vecinos de Rebordechao, alcaldía de Villar de Barrio, procesada por haber hurtado una capa, levita y algun dinero. Allaríz 10 de Agosto de 1838. = *Dionisio Marin y Ruiz.*

*Señas de la Prisca.* Edad 50 años, estatura cuatro pies y medio, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color trigueño: viste saya de picote azul.



REQUISITORIOS.

En causa criminal sustanciada en el juzgado de primera instancia de Bande se proveyó auto de arresto contra los sugetos ausentes cuyos nombres y señas se insertan á continuacion, y se exorta á las Autoridades de la Provincia para que en donde quiera que sean habidos se les arreste y conduzca, con todo seguro á disposicion del Sr. Juez de dicho Partido judicial.

Diego Vila, vecino de Prado, edad 26 años, estatura 5 pies, barbilampiño, cara larga, color trigueño; viste de labrador.

Bartolomé Gonzalez, de id., edad 40 años, estatura alta, bien barbado, color trigueño, ojos negros, nariz regular; viste de labrador.

Francisco Alvarez Gaitero, de id., edad 50 años, su estatura mas que 5 pies, cerrado de barba, ronco de la voz, cara flaca.

Juan Gonzalez Herrero, de id., edad 36 años, su estatura 5 pies, cerrado de barba, cara redonda, ojos negros, nariz regular; pantalon de paño.

Juan Francisco Rodriguez, de Porqueirós, edad 40 años, estatura mas que 5 pies, cara regular, color trigueño, ojos castaños, cerrado de barba; viste ropa de labrador.

Antonio Rodriguez, de id., edad 45 años, estatura mas de 5 pies, cara redonda, cerrado de barba, ojos garzos; viste de labrador.

Bartolomé Rodriguez, de id., edad 25 años, estatura regular, barbilampiño, cara regular, color trigueño, nariz y boca regulares, ojos garzos.

José Rodriguez, de id., edad 19 años, estatura 5 pies, barbilampiño, cara regular, color trigueño, ojos negros, nariz y boca regulares.

Francisco Seoane, (a) Cabezas, de id., edad 50 años, corto de talla, barba cerrada, color trigueño; viste de labrador.

Rodrigo Alvarez, de id., edad 30 años, estatura 5 pies, cara larga, color trigueño, nariz larga, barbilampiño; viste de labrador.

Gerónimo Seoane, de id., (a) Rey, edad 22 años, estatura 5 pies, cara redonda, color trigueño, barba muy poca; viste de labrador.

José Blanco, edad 26 años, estatura 5 pies, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, poca barba; pantalon y chaqueta de paño.

En virtud de exorto dirigido al Sr. Juez de primera instancia de esta capital por el de Taboada, sobre el descubrimiento de un cadáver desconocido que el dia 13 de Mayo último se halló en el monte del Rosario y sitio de Peñas grandes, parroquia de Bestedo en el distrito de la Ulloa, proveyó auto en 16 del corriente á fin de que por medio del Boletin se amoneste á todas las Autoridades municipales del Partido, para que si en aquella época desapareció de sus distritos respectivos algun sugeto, lo pongan en conocimiento de dicho Sr. Juez de Taboada en Chantada, dentro del término de tres dias, acompañando las señas del desaparecido, por si se consigue en aquel Juzgado averiguar quien fuese dicho cadáver.

*Juzgado de primera instancia de Santiago.*

Por muerte de D. Miguel Blazquez Tobal, canónigo que ha sido de la S. M. I. Catedral de esta ciudad, he formado auto de recuento é inventario de toda su fincabilidad que penden por la escribanía de número de D. Angel Rodriguez de Amate, por virtud de los que se asomaron diferentes acreedores, y á peticion de los mismos y del defensor nombrado á dicha herencia, he mandado proceder á la venta de los bienes raices que dicho canónigo tenia en la parroquia de San Juan de Lubre y lugar del mismo nombre, partido judicial de Betanzos, cuyos se hallan tasados y son los siguientes:

Una casa situada en el lugar de Rigueiro con sus correspondientes oficinas, tasada en 2.240 rs.

Una pieza de huerta con sus árboles frutales y agua de riega junto á la espresada casa, sembradura 5 ferrados en 1.680 reales.

Item la pieza de viña y huerta con algunos frutales, caño de agua en medio, su cabida 7 jornales, en 1.090 rs.

Otra pieza de huerta en el lugar de Rigueiro, sembradura la sesta parte de un ferrado, en 30 rs.

Una pieza de labradío con porcion de viña en el sitio que llaman da Gándara, sembradura 14 ferrados, en 1.200 rs.

Otra id. de id. y prado con su agua de riega al sitio que llaman Riomayor, sembradura 4 ferrados, en 600 rs.

Una pieza de soto con 4 castaños ingeridos y 2 por ingerir al sitio que llaman da Canteira, sembradura dos tercios de un ferrado, en 48 rs.

Otra id. de monte poblado de castaños nuevos en el lugar da Campoña, sembradura 3 ferrados, en 150 rs.

Lo que se hace saber por medio del presente Boletin para que las personas que quieran hacer postura á todos ó parte de dichos bienes, lo puedan ejecutar desde hoy dia de la fecha en esta sala de Audiencia y escribanía referida; con advertencia de que para el dia 13 de Setiembre próximo y hora de doce de su mañana se verificará su remate. Santiago Agosto 14 de 1838. = *Roman Martinez de Arenzana.*

## NOTICIAS.

### *Partes oficiales.*

Excmo. Sr. = Al Excmo. Sr. General en gefe de este ejército digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Otro nuevo escarmiento ha recibido el rebelde Cabrera; otra leccion la plaza de Morella; otra victoria las tropas de este ejército al volver al campamento que ocupaban anteriormente desde las posiciones de la ermita de San Marcos: regresé de auxiliar el movimiento de V. E. sobre la Pobleta; y conduciendo el primer convoy de víveres de cuya custodia venia encargada la 2.ª brigada, encontré sobre mi flanco izquierdo en las posiciones del Mas del Rey al atrevido gefe enemigo, confiado en que la mision que yo llevaba, y la hora en que ya declinaba la tarde, me abstendrian de atacarle: tuvo la osadía de presentarme cinco batallones y dos escuadrones formados con sus tiradores á vanguardia y en actitud de prepararse á un combate.

No me pareció conveniente dejar impune la jactancia, ni que perdiesen mis soldados el hábito de verlos y arrojarlos. Dí las órdenes de ejecutarla al brigadier D. Javier Azpiroz con la 1.ª brigada de la 1.ª division de su inmediato mando, y los escuadrones del 4.º ligero á las órdenes de su coronel D. Juan de la Pezuela. El ataque fue de la brigada en masa, por la derecha columna de vanguardia; la reserva y la 6.ª compañía del 2.º de zapadores, conducidos por el coronel Oxolm á la izquierda, y la caballería por el centro. El enemigo no pudo resistir al sereno y vigoroso ataque de Azpiroz, coronado por la carga mas atrevida que puede esperarse de ginetes españoles. Entretanto el Sr. general Pardiñas todo el dia habia traido á su vista á los rebeldes, previniendo sus movimientos é intenciones: habia adelantado un escuadron del 4.º á la vista del enemigo, y sobre la derecha el primer batallon de Córdoba, mandado por el brigadier Urbina, y se presentó él mismo al empezarse la accion; su fogoso valor no le permitia ser espectador pasivo, y concurrió á ella dando direccion del ataque de la izquierda con la bravura que le distingue, y le acompañaron el Gefe de estado mayor D. Anselmo Blaser, el que reconoció el campo, y el ayudante de estado mayor D. Manuel Mendoza, que fue gravemente herido. Reservo para mas adelante dar á V. E. parte detallado de esta gloriosa jornada, anunciándole interinamente que por las declaraciones de los prisioneros, entre otros de un comandante, se sabe que el enemigo ha sufrido una grande pérdida. Recomiendo á V. E. al brigadier D. Javier Azpiroz y á todos los gefes, oficiales y tropa, que han rivalizado en valor y disciplina. Lo que traslado á V. E. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de la sierra de S. Isidro frente Morella 4 de Agosto de 1838. = Cayetano Borso di Carminati.

Ejército del Centro y Capitanía general de Aragon y Valencia. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr. = En la última noche se han ocupado por 18 compañías los 11 puntos mas ventajosos para cerrar las comunicaciones entre la plaza de Morella, y los enemigos esteriores, sin que estos hayan hecho oposicion alguna.

En la madrugada de hoy han practicado el último reconocimiento los Gefes de artillería é ingenieros, á fin de determinar el emplazamiento de las baterías, las cuales me persuado empezarán á establecerse en la próxima noche.

Las fuerzas de Forcadell y Merino, situadas á la izquierda de este campamento, eran un obstáculo á mis operaciones, y podian embarazar la marcha á la division Pardiñas, que debe ponerse hoy en movimiento para Alcañiz, conduciendo los heridos de las últimas acciones, para traer de regreso un convoy de subsistencias: de consiguiente, para alejar dichas fuerzas ha salido esta mañana de su campo la division San Miguel, y ha arrojado al enemigo del suyo, obligándole á retirarse á sus últimas posiciones, fuertes por naturaleza; y no habiendo regresado de su expedicion, no puedo espresar á V. E. los detalles de una accion, en que han debido distinguirse nuestras tropas.

Todo lo que espero se sirva V. E. elevarlo á conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general al frente de Morella 11 de Agosto de 1838. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa.

Ejército del centro. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr.: Construidas las baterías contra la plaza de Morella en la noche del 12 al 13 del actual y en el siguiente dia, bajo el vivo fuego de la misma y castillo, quedó en disposicion de romper el suyo nuestra artillería al amanecer de ayer, consiguiendo apagar muy pronto el de algunas fuerzas enemigas, y batiendo en brecha el muro comprendido entre la puerta de S. Miguel y la Torre redonda: se halla aquella bastante adelantada. Ahora que son las cinco de la mañana, persuadiéndome, segun los informes de los comandantes generales de artillería é ingenieros, podrá hallarse practicable para las doce del dia. El enemigo sostuvo ayer un fuego continuo que á pesar de su buena direccion apenas nos ha producido una baja de seis ó siete hombres, habiendo causado algunos daños en la parte del material y baterías, debiendo haber sido de consideracion la de los contrarios, tanto por lo acertado de nuestros fuegos como por el incidente de haberse volado la tarde de ayer en una de sus baterías un repuesto de municiones huecas, que segun la direccion que tomaron debió causar grandes daños: no puedo elogiar bastantemente la conducta de los cuerpos de artillería é ingenieros en el desempeño de sus respectivos deberes, ni el entusiasmo, decision y sufrimiento de todo el ejército. Las fuerzas enemigas que permanecen á corta distancia de estos campamentos, limitan por ahora sus esfuerzos, para conservar la plaza, á dirigir sus ataques contra algunos puntos de la línea de circunvalacion, que son constantemente rechazados por el valor de nuestras tropas.

Todo lo que espero se sirva V. E. elevar á conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general al frente de Morella 15 de Agosto de 1838. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. *(Gaceta de Madrid.)*

Por comunicaciones de Alcañiz sabemos que el dia 15 del corriente quedaba abierta la brecha en las murallas de la plaza entre las puertas de S. Miguel y una torre contigua por la parte superior de la poblacion. Los fuegos del fuerte eran muy activos contra nuestros trabajos, pero sin que experimentásemos daño de consideracion.

Una de nuestras bombas habia caido en el fuerte y destruido una parte de las obras.

La division Pardiñas acaba de regresar de Alcañiz conduciendo un convoy de víveres.

Se esperaba que el dia 16 quedaría la brecha practicable.

El grueso de la faccion que estaba situado en los alrededores, habia intentado varias veces destruir nuestras baterías, pero sus esfuerzos se habian estrellado contra las victoriosas bayonetas de nuestros valientes.

*(Correo Nacional.)*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Concluye el Boletin número 402.*

ANUNCIO núm. 920.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Almería está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 11 de Mayo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Vicente Romeral.

*Que pertenecieron á la Concepcion de dicha ciudad.*

Una hacienda de riego, sita en la Rioja, con casa-cortijo y cueva, en el pago de la Rambla de los Arcos, de cabida 51½ tahullas de pan-llevar, 9½ de olivar, 1¼ enharenada: produce en renta 150 rs. y 24 fanegas de cebada, 24 de maiz, 12 pollos, 12 gallinas, 8 arrobas de cerdo, 2 id. de uvas, ½ id. de lino y 21 id. de aceite: fina su arriendo en 30 de Setiembre de 1841, capitalizada en 77.280 rs.

Otra id. de tierra de riego, argamazon y casa-cortijo, pago de Jacalgorin, sita en Gador, de cabida 51 tahullas: produce en renta 166 rs., 104 fanegas de cebada, 104 de maiz, 8 arrobas de cerdo, 12 gallinas, 12 pollos, 2 arrobas de lino y 1½ libra de seda: cumple su arriendo en 30 de Setiembre de 1839; tasada en 196.710 rs.

Otra id. con casa-cortijo, pago de Quintiniliana, de cabida 30¾ tahullas, sita en id.: produce en renta 12 rs. y 9 fanegas de cebada, 9 id. de maiz, 6 gallinas, 6 pollos, 200 granados y 3 arrobas de aceite: cumple su arriendo como la anterior, tasada en 39.000 rs.

Otra id. con casa-cortijo en el campo del Alquian, sita en Almería, de cabida 102⅓ tahullas de tierra riego: produce en renta 100 fanegas de cebada, 60 id. de maiz, 12 arrobas de lino, 8 id. de melones, 12 gallinas, 12 pollos, 8 arrobas de cerdo y una carretada de leña: cumple su arriendo como la anterior, capitalizada en 133.920 rs.

Una huerta en la ribera, con casa, noria y balsa, de cabida ¾ tahullas de tierra de riego, sita en id.: produce en renta 1.000 rs.: está arrendada como la anterior, tasada y capitalizada en 30.000 rs.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y horas que se citan. = Madrid 25 de Abril de 1838.* = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

BOLETIN NÚMERO 403.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

ANUNCIO núm. 921.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Sevilla, están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 4, 5, 6 y 7 del Mayo próximo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.° de Marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia, y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Remate del dia 4 de Mayo ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez.*

*Que perteneció á las religiosas Mercenarias Descalzas de Osuna.*

La casa de taereros, con 7 suertes de olivar en el partido de la Carpintería y villa de Osuna, compuesta de casa para los cojedores de la aceituna, 7 suertes de olivar, con 3.698 pies de olivos, y la primera division de las diez á que la Junta Agrícola ha reducido las 16 suertes de que se componia, sita en id.: produce en renta 3.720 rs.: cumple su arriendo el 31 de Diciembre de 1840, tasada en 140.574 rs.

*á la Concepcion del Valle de Mena.*

Una casa plazuela del Silencio, n. 20, sita en Sevilla: produce en renta 1.320 rs.: no está arrendada, capitalizada en 29.700 rs.

*Remate del dia 5 de Mayo ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Vicente Romeral.*

*Que perteneció á Sta. Paula de Sevilla.*

Una casa plazuela del Duque, n. 3, sita en Sevilla: tiene de carga un censo de 39 rs. y 14 mrs. anuales: cumple su arriendo el 30 de Setiembre del presente, capitalizada en 33.525 rs.

*á las monjas Asuncion.*

Una casa calle del A B C, n. 12, sita en id.: produce en renta 4.746 rs.: cumplió su arriendo: tasada en 196.000 reales.

*Remate del dia 6 de Mayo ante el Sr. D. Tomás Pacheco, y escribanía de D. Francisco Casado.*

*Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Sevilla.*

Un cortijo llamado de Miranda, en término de la villa de Utrera: compuesto de caserío, horno, cuadras de caballos y burros, graneros de trigo y de cebada, andeles de bueyes, suelos de eras y demas piezas de que se compone dicho caserío, sin incluir un granero y dos pozos que son del colono actual: ademas son del cortijo 895 fanegas de tierra, 298 de primera calidad, 426 de segunda y 171 de tercera: tiene de carga 880 rs.: produce en renta año comun de un trienio 9.168 rs.: cumplió su arriendo, tasado en 471.433 rs.

*á las religiosas Mercenarias Descalzas de Osuna.*

La quinta suerte llamada del Paquillo, de las 10 en que la Junta Agrícola de la villa de Osuna dividió las 16 del partido de la Carpintera que habia al tiempo del secuestro: compuesta de 1.100 pies de olivos, sita en el partido de la Carpintera de Osuna: produce en renta 1.120 rs.: cumple su arriendo el 31 de Diciembre de 1840, capitalizada en 33.600 rs.

*Remate del 7 de Mayo ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. Santiago de la Granja.*

*Que perteneció á S. Gerónimo de Buenavista.*

Una hacienda nombrada de la Luz, en término de Lucena del Puerto: compuesta de caserío, 23 fanegas de huerta-viña con 28.800 cepas, dehesa con 332 fanegas, olivares con 4.150 pies de primera clase, 3.150 de segunda, 30.087 de tercera; parte de este olivar, 200 fanegas de primera clase, 200 de segunda, 282 de tercera; dos eras empedradas y dos pozos: tiene de carga tres censos, el primero de 23 rs. y 17 mrs., el segundo de 5 rs. anuales, y el tercero de 5 rs. id.: produce en renta 70.990 rs.: finan los arriendos en fin de 1839, 40 y 41, capitalizada en 2.129.700 rs.

*á Sta. Paula de Sevilla.*

Una casa calle de la Cuna, n. 4, sita en Sevilla: produce en renta 3.430 rs.: cumplió su arriendo: tasada en 80.100 reales.

*á S. Pablo de id.*

Otra id. calle de Cantarranas, n. 46, sita en id.: produce en renta 2.190 rs.: cumple su arriendo el 31 de Octubre del presente, tasada en 55.800 rs.

ANUNCIO núm. 922.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Toledo, está señalado para remate en aquella ciu-

dad, de la finca nacional que se expresará el dia 9 de Mayo próximo; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Miguel María Duran, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

*Que perteneció al suprimido convento de S. Pedro Mártir de dicha ciudad.*

Un olivar titulado la Viña del Fraile, de cabida 437 pies, sito en término de Barciencie: no se puede expresar el valor en renta por haber estado cultivado por la Comunidad, tasado en 24.035 rs.

ANUNCIO núm. 923.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cádiz están señalados para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 7 y 8 del próximo Mayo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los Señores Jueces de primera instancia, y escribanías que se dirán.

*Remate del dia 7 de Mayo ante el Sr. D. Miguel María Duran, y escribanía de D. Santiago de la Granja.*

*Que perteneció á las monjas de S. Cristobal de Jerez.*

Una casa, n. 1.387, en la plazuela Quemada, de fábrica moderna y en buen estado, sita en Jerez: produce en renta 1.155 rs.: cumple su arriendo el 24 de Junio de cada año, tasada en 27.918 rs.

*á los Carmelitas Descalzos de S. Fernando.*

Otra id., n. 11, calle de la Cruz Verde, de 2 cuerpos y fábrica antigua, sita en Cádiz: produce en renta 2.640 rs.: está arrendada mensualmente, tasada en 66.558 rs.

*Remate del dia 8 de Mayo ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. Jacinto Rebilio.*

*Que perteneció á las monjas Descalzas de Jerez.*

Una casa-accesorias, n. 1.820, en la calle de la Lancería, sita en Jerez: produce en renta 2.160 rs.: cumple su arriendo el 24 de Junio de cada año, capitalizado en 48.600 reales.

ANUNCIO núm. 924.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Huesca está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 15 de Mayo próximo; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

*Que pertenecieron á las monjas de Sigena.*

Un monte redondo de puro pasto llamado de Presiñena, en los términos de Sena, que reconocido por la Comision de Agricultura lo declaró divisible en 2 partes, á saber:

Primera parte: compuesta de 9.000 fanegas, medida de Aragon, á la izquierda del rio Alcanadre, con paridera, dos corrales y cubierto: cumple su arriendo el 3 de mayo de 1839, tasada en 130.000 rs.

La segunda: compuesta de 7.200 fanegas de id. á la derecha del rio Alcanadre: produce en renta esta suerte y la primera 2.000 rs.: cumple su arriendo como la anterior, tasada en 110.000 rs.

Una dehesa de puro pasto, sito en el Monte del Sisallar, llamada el Cuarto de Medio, de cabida 19.800 varas de larga y 1.800 id. de ancha, medida de Aragon, con una paridera, 3 corrales, los 2 con cubierto y uno sin él, caseta de pastores, 2 corrales sin cubierto, con su caseta, y un granero algo destruido, sita en Sena: produce en renta 6.000 rs.: cumple su arriendo el 4 de Mayo de 1839, tasada en 380.000 rs.

Una dehesa de puro pasto, sita en los montes del Sisallar, llamada el Cuarto Alto, de cabida 19.660 varas de larga y 1.200 de ancha, medida de Aragon: produce en renta 5.647 rs. y 2 mrs.: fina su arriendo como la anterior, tasada en 251.600 rs.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan. = Madrid 28 de Abril de* 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = *Mateo de Murga.*

ERRATA.

En el Boletin n. 400, del 19 del corriente, anuncio 908, está anunciada para remate el dia 30 del corriente una hacienda, con choza-cortijo, pago de Quintiniliana, de la provincia de Almería, tasada en 12.650 rs., léase 52.650 rs.

BOLETIN NÚMERO 404.

RECTIFICACION.

Por equivocacion involuntaria se omitió expresar en el Boletin de ventas, n. 401 del lunes 23 de Abril último, que los 3.850 rs. que se dice produce en renta la dehesa titulada del Merino en la Provincia de Cáceres, para cuyo remate estaba señalado el dia 6 del actual, es el producto de las 1028 partes de que consta toda ella, de las cuales solo posee y enagena la Amortizacion 53.023 rs. que la pertenecen inclusas las correspondientes á la capellanía de Fernando de Villalba, bajo la capitalizacion de los 60.640 rs. y 23 mrs. que expresa dicho Boletin. Y se anuncia al público para su conocimiento.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

ANUNCIO núm. 925.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Mallorca, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 10 del corriente; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año 1836, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Que pertenecieron á los Agustinos del Socorro.*

El predio de Sta Clara, término de Mercadal: compuesto de casa y de 92 fanegas sembradío, sito en Menorca: produce en renta 4.253 rs., capitalizado en 127.580 rs.

Otra idem de Sta. Mónica, término de idem, quitada la fuente llamada Sual, con 3 almudes de tierra: compuesto de 133 fanegas y 4 celemines de bosque y una viña vieja con cerca de 5.000 cepas, sito en id.: produce en renta 6.957 rs., capitalizado en 208.710 rs.

NOTA. No consta que estas fincas se hallen gravadas con carga, pero sí que el convento estaba afecto á la prestacion del censo de 1.140 rs. á los vicarios de la catedral de la Ciudadela, y otro de 37 rs. y 27 mrs. á la Pia Almoina de Agustin de Benejara por general obligacion de todos sus bienes; y debe advertirse al comprador, que caso de gravitar sobre alguna de las dos expresadas propiedades, acerca de lo que se están practicando las diligencias oportunas, se le bajará su capital del importe de los plazos que tuvieren que

pagar en lo sucesivo, en poniéndosele el gravámen de ambas obligaciones.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.=Madrid 3 de Mayo de 1838.* =El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

AVISO.

Los dias 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del corriente se rematarán las fincas anunciadas en los Boletines núm.s 401, 402 y 403.

BOLETIN NÚMERO 405.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

ANUNCIO núm. 926.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Málaga, está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 13 del corriente; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.° de Marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Miguel María Duran, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Santiago de la Granja, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Que pertenecieron á las monjas del Cister de Málaga.*

Primera suerte del cortijo que nombran de Zurita, sita en la villa de Alora, de cabida 23 fanegas de tierra con olivos: produce en renta 600 rs., capitalizada en 22.228 rs.

La segunda id. de dicho cortijo, sita en id., de cabida 21 fanegas con olivos: produce en renta 600 rs., capitalizada en 22.528 rs.

La tercera id. de id., sita en id., de cabida 19 fanegas, con id.: produce en renta 600 rs., capitalizada en 20.044 rs.

*á las monjas de S. Bernardo de id.*

Una casa en la calle de Pozos-dulces, n. 19, manz. 51, sita en Málaga: produce en renta 900 rs., capitalizada en 22.965 rs.

Otra id. en dicha calle, n. 12, manz. 48, sita en id.: produce en renta 1.100 rs., capitalizada en 24.750 rs.

NOTA. La casa y oficinas de labor del cortijo nombrado de Zurita, es de uso comun á las 3 suertes en que ha sido dividido por la Comision de agricultura, y tiene concluido su contrato de locacion.

ANUNCIO núm. 927.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Córdoba, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 20 del corriente; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

*Que perteneció al convento de Trinitarios Descalzos de Córdoba.*

Una hacienda de olivar y viña nombrada de los Barbones, sitio de Benavente, en término de Montilla: se compone de 2 pedazos, uno de 21 aranzadas de viña y en ella dispersos 324 olivos: el otro pedazo fuera de la viña consta de 10 fanegas de tierra pobladas con 486 olivos: produce en renta 1.600 rs.: está arrendada en trato verbal sin fija época, capitalizada en 48.000 rs.

*á las monjas de Jesus Crucificado, de Córdoba.*

Un cortijo nombrado del Espeluncado, sitoado en la campiña y término de Villafranca: consta de 196 fanegas y 4 celemines de tierra, de las cuales 100 son de primera calidad, 60 de segunda y las 6 y 4 celemines restantes al por mayor son de arroyos, fontarrones y veredas: produce en renta 18 rs., 110 fanegas de pan terciado, y 12 pollos: cumple su arriendo en Enero de 1842, capitalizado en 129.540 rs.

*á las monjas de Sta. Ines de id.*

Un olivar nombrado Valsain, con casa para el guarda al pago de la Nava, en término de Montoro: consta de 11 fanegas de tierra pobladas con 651 olivos y casa para el guarda: no se puede expresar el valor en renta por estar arrendado con otras fincas en trato verbal y sin fija época, tasado en 20.180 rs.

*á las monjas de Sta. Clara de Priego.*

Una huerta con casa de teja, en el sitio de la Vega y Callejon de Cuenta, en ruedo de Priego: consta de 6 aranzadas de tierra de riego, con árboles frutales: produce en renta 1.300 rs.: está arrendada en trato verbal y sin fija época, capitalizada en 39.000 rs.

*á las monjas de Sta. Ana de Lucena.*

Una huerta y olivar conocida con su casa por la de la Vega ó de Valverde en el arroyo de Priego, en término de Iznajar: consta de 4½ fanegas de tierra, de ellas 1½ de olivar, con álamos: produce en renta 825 rs.: cumple su arriendo en S. Miguel de 1842, capitalizada en 24.750 rs.

*á las monjas de Sta. Clara de Córdoba.*

Los dos cortijos con sus casas nombrados los Lazarillos Alto y Bajo, en término de Córdoba: se compone el Alto de 181 fanegas y 8 celemines de tierra, y el Bajo de 308 fanegas y 6 celemines: produce en renta 4.000 rs., 20 pavos y 20 cargas de picon: fina su arriendo en fin de 1838, tasados en 172.985 rs.

*á las monjas de la Encarnacion de Córdoba.*

Las siete novenas partes del cortijo nombrado Sancha-Martin, en la campiña de dicha ciudad: consta en su por mayor de 617 fanegas y 3 celemines de tierra: produce en renta 2.340 rs. y 14 mrs., 17 fanegas, 2 celemines y 2 cuartos de trigo, 5 fanegas 5 celemines y 2 cuartos de cebada, y 39 pares de gallinas, regulado por un quinquenio á 30 rs. la fanega de trigo, y 12 la de cebada: cumple su arriendo en Enero de 1842, tasadas en 323.659 rs. y 8 mrs.

*á las monjas de Sta. María de Gracia de id.*

Un cortijo nombrado de Cárdenas Bajo, dividido en 2 pedazos distantes uno de otro un cuarto de legua, sito en término de dicha ciudad, de cabida 306 fanegas y 1 celemin de tierra: se compone el primer pedazo de 196 fanegas, sito en las vegas del Arroyo Guadaton, y el segundo de 166 fanegas, conocido por la Haza y cerro de Cárdenas: produce en renta 6.500 rs.: cumple su arriendo el 1.° de Enero de 1840, tasado en 200.900 rs.

*al convento de S. Agustin de id.*

El huerto nombrado de S. Agustin inmediato al convento de este nombre en esta ciudad: consta de 1 fanega y 5 celemines, con árboles frutales y una norieta que costeó con conocimiento de la comunidad su actual arrendador: tiene sobre sí un capital de censo de 3.067 rs., y por ellos 92 de réditos anuales: produce en renta 792 rs., capitalizada en 23.760 rs.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan. Madrid 5 de Mayo de 1838.* =El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

## BOLETIN NÚMERO 406.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

### ANUNCIO núm. 928.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Valladolid está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 18 del corriente; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año 1836, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Tomás Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Casado, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de Tordehumos.*

Una hacienda compuesta de fincas rústicas y urbanas, situada en la villa de Tordehumos y su término: consta la casa-viaria de habitaciones, bodega con sus bastos, panera y un lagar, con su máquina para pisar uva, comprendido todo en una superficie de 11.808 pies cuadrados; 75 pedazos de tierra de pan-llevar, divididas en quiñones de años pares y nones, que hacen 455 obradas, 2 cuartas y 102 estadales; 5 tierras ó heredades sueltas que hacen 11 obradas, 1 cuarta y 6 estadales; 2 pedazos de era de pan-trillar que hacen 3 obradas, 1 cuarta y 50 estadales; y finalmente 3 viñas que hacen 18 aranzadas, 1 cuarta y 12 estadales: produce en renta 1.246 rs. y 245 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de trigo y 13 carros de paja: cumplen sus arriendos el de las tierras de los quiñones de años pares ha fenecido, el de los años nones vence en 1841, y respecto de las demas fincas rústicas y urbanas no hay escritura de compromiso, capitalizada en 212.190 rs. y 20 mrs.

Nota. La Comision de Agricultura ha manifestado que, sin embargo de estar dividida esta hacienda en diferentes quiñones arrendada á varios sugetos, era mas conveniente la enagenacion en globo segun estaba solicitado, por estar estos comprendidos de unas mismas tierras subdivididas en porciones mal equilibradas y no ser fácil el hacer una justa subdivision, con las demas razones que expresa dicha Comision.

### ANUNCIO núm. 929.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Alicante está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 21 del corriente; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

*Que pertenecieron á los Dominicos de Alicante.*

La primera suerte de las dos en que ha sido dividida por dictámen de la Comision de Agricultura la hacienda titulada de la Saborida, en el término de dicha ciudad y partida de dicho nombre, compuesta de casa, ermita, mitad de una balsa y mina, y 707 tahullas de tierra, parte plantadas de 93 algarrobos, 348 almendros, 51 olivos, 201 higueras, 39 granados, 16 cañares y 5 palmeras, y el resto tierra campa: produce en renta 3.469 rs. y 18 mrs.: cumple su arriendo el 29 de Setiembre de 1840, tasada en 156.089 rs. y 29 mrs.

La segunda suerte de id., compuesta de casa, mitad de la balsa y de la mina, y de 671 tahullas 4/8 y 8 brazas, parte de ellas plantadas de 82 algarrobos, 301 almendros, 59 olivos, 59 higueras, 2 granados, 2 cañares y una palmera: produce en renta 3.306 rs. y 32 mrs.: cumple su arriendo como la anterior, tasada en 134.674 rs. y 3 mrs.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan.* = *Madrid 8 de Mayo de 1838.* = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

### AVISO.

Los dias 10, 11, 13 y 15 del corriente se rematarán las fincas anunciadas en los Boletines núm.$^{os}$ 402, 403 y 405.

## BOLETIN NÚMERO 407.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

### ANUNCIO núm. 930.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Jaen, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 18 del corriente; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Tomás Pacheco, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Francisco Casado, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Que pertenecieron á las monjas Descalzas de Úbeda.*

Un olivar con 638 matas, sitio de Burguillos, de cabida 16 fanegas, sito en Bailen: produce en renta 900 rs.: cumple su arriendo en carnestolendas de 1840, capitalizado en 30.000 rs.

Otro id. con 386 matas, sitio de Sta. María de Gracia, camino de Jaen, de cabida 10 fanegas, sito en id.: produce en renta 720 rs.: cumple su arriendo como el anterior en 1839, capitalizado en 24.000 rs.

Otro id. con 657 matas y en su centro una huerta con frutales y nacimiento de agua, sitio Cobatilla, de cabida 16 fanegas y 6 celemines, sito en id.: produce en renta 1.800 rs.: fina su arriendo como el anterior, capitalizado en 60.000 reales.

### ANUNCIO núm. 931.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cádiz está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 21 del corriente; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

*Que perteneció á las monjas Agustinas Recoletas de Medina.*

Una casa, n. 110, en la calle de Marzal, de 3 cuerpos y fábrica mediana, sita en Cádiz: tiene de carga un censo de 52 rs. y 21 mrs. anuales: produce en renta 3.360 rs., está arrendada mensualmente, capitalizada en 75.600 rs.

*(Se continuará.)*

### EDICTO.

*Granada 28 de Julio.*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital, se saca á pública subasta el teatro cómico de la misma en arrendamiento por uno, dos ó mas años, con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, siendo una de ellas que el contrato principiará á correr desde el primer dia de Cuaresma del año inmediato de 1839. La persona que quiera interesarse en esta empresa se presentará á hacer proposiciones; en el concepto de que el remate se ha de celebrar el dia 1.º de Setiembre próximo á las doce de su mañana en las Casas Capitulares. = *Francisco de Paula Mendez*, Srio.

Oficina de D. Juan María de Pazos.